

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 53/14

Rawson (Chubut), 24 de abril del 2014

VISTO: El Expediente N° 31.160, año 2012, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012”; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 45/14 el Contador Fiscal a cargo de Fiscalía N° 10 da cuenta que MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN no ha dado respuesta satisfactoria a lo solicitado mediante nota 69/13 y reiterado por nota 76/13.

Que por Acuerdo Nro. 408/00, dictado por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento da lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10, resultan responsables: Intendente Municipal: Sr. Ricardo Daniel SASTRE, Secretario de Hacienda: Cr. Luis TARRIO y Contadora General: Cra. Marisol FERNANDEZ.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN: Intendente Municipal: Sr. Ricardo Daniel SASTRE, Secretario de Hacienda: Cr. Luis TARRIO y Contadora General: Cra. Marisol FERNANDEZ, a dar respuesta a nota 69/13 reiterada por nota 76/13, reiterando la documentación solicitada, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 10 y cúmplase.

Pte.Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES